I. EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-009-CAM-2026

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, la oferta económica de menor valor se presenta por valor artificialmente bajo por ser menor al 20% del presupuesto oficial:

OFERENTE	VALOR
MANUEL JOSE MURILLO VERA	$ 10.800.000
ISIS YANITH TOQUICA GAVIRIA	$ 13.200.000

Este comité económico evaluador, procede entonces a realizar la verificación económica de las ofertas presentadas por MANUEL JOSE MURILLO VERA e ISIS YANITH TOQUICA GAVIRIA:

REQUISITOS	MANUEL JOSE MURILLO VERA	ISIS YANIT TOQUICA GAVIRIA
Propuesta Económica (Conforme al anexo 2)	**Requerimiento Menor al 20% del Presupuesto oficial.**	**CUMPLE**

La entidad efectuó el análisis financiero pertinente de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, definiendo que el **valor mínimo aceptable** dentro del proceso de la referencia es la suma de **$11.820.800 pesos m/cte**, correspondiente al descuento del valor de comparación absoluta del valor estimado de la contratación.

Por esta razón, y en consideración a que la oferta de menor valor presentada por MANUEL JOSE MURILLO VERA presenta valores menores al mínimo permitido, la entidad se permite requerirla para que justifiquen el valor de su oferta.

Por esta razón, la entidad otorga hasta el término del traslado del informe de evaluación, para que remita la justificación pertinente la cual, debe cumplir con los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, y como se informó anteriormente, la entidad tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente por lo que, tendrá en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como:

(i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;
(ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas;
(iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y
(iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En este sentido, el proponente deberá justificar cada uno de los elementos anteriormente relacionados y de igual manera, remitir la documentación pertinente que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada con sus respectivos **SOPORTES**. Presentando a prorrata la desagregación del precio con los descuentos ya aplicados a cada ítem ofertado.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal **debe solicitar** aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por lo anterior, se solicita al proponente **explicar por escrito** y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. Su explicación de debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, la solicitud de aclaración de la oferta debe contener la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo *"5. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo".*

La documentación requerida deberá ser allegada por medio de la plataforma SECOP 2.

Luego del traslado del informe de evaluación, el proveedor de menor valor MANUEL JOSE MURILLO VERA, presenta documentos con carácter de subsanación con el fin de aclarar y sustentar el presunto precio artificialmente bajo presentado, frente a lo cual, indica:

> "El valor presentado por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) obedece a una estructuración eficiente de costos, basada en la experiencia directa en el desarrollo de las actividades objeto del contrato dentro de la misma entidad.
> En efecto, cuento con experiencia reciente desempeñando funciones como auxiliar de tesorería en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, lo cual me permite tener conocimiento previo de los procedimientos internos, manejo de sistemas de información, flujo documental y dinámicas operativas del área, reduciendo significativamente los tiempos de ejecución y costos asociados a procesos de inducción, adaptación y curva de aprendizaje.
> Adicionalmente, la prestación del servicio se realizará de manera directa como persona natural, sin intermediarios, lo cual permite optimizar los costos administrativos y operativos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar la calidad del servicio.
> El valor ofertado contempla los costos del recurso humano, acorde con la experiencia y formación profesional acreditada, así como una adecuada distribución de tiempos y actividades, asegurando la viabilidad financiera de la propuesta.
> En este sentido, el valor presentado no obedece a una disminución artificial del precio, sino a condiciones de eficiencia, experiencia previa y optimización de recursos, que permiten ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento".

Analizada la justificación, y con base a las actividades a desarrollar en el objeto contractual, en los cuales no se requiere de la presentación o disponibilidad de materias primas ni equipos que soporten la prestación del servicio, se encuentra justificado con la disponibilidad y experiencia acreditada por el proveedor en el conocimiento de las actividades a desarrollarse en la ejecución con el contrato, por lo anterior, se acepta la aclaración del precio ofertado, además que la entidad dispone de herramientas juriidcas para supervisar la correcta ejecución del contrato y si es del caso la a premiación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, las cuales se verifican mes a mes.

WILLER HERNANDEZ CALIMAN
Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera

III. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-009-CAM-2026

Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente las ofertas presentadas por los oferentes **MANUEL JOSE MURILLO VERA**

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	MANUEL JOSE MURILLO VERA	ISIS YANITH TOQUICA GAVIRIA
5.1.2. PERFIL DEL PROPONENTE: Si el proponente es persona natural deberá tener título de Bachiller y acreditar título de Técnico o Tecnólogo en Gestión administrativa del SENA o Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas del SENA o estudios de pregrado en Contaduría Pública.. La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta.	**SI CUMPLE** El proponente es persona natural, presenta título de Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas del Sena y títulos de Contador Público y Especialista en Estándares Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento.	**SI CUMPLE** El proponente es persona natural, presenta título de Técnico en Contabilización de operaciones Financieras del Sena.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se requiere que el proponente acredite 12 meses desempeñando tareas tales como: manejo de ingresos, egresos, cuentas por pagar, y experiencia en las actividades relacionadas en los procesos de registro de la información y transacciones.	**SI CUMPLE** Presenta Certificación del Contrato 254 de 2025 suscrito con la CAM, el cual tuvo una duración de 12 meses, en las funciones propias del proceso de contratación; Certificación de BIOHERBS CI SAS cuya etapa productiva fue de 6 meses.	**SI CUMPLE** Presenta Certificación Centro Naturista y Droguería El Jazmín el cual tuvo una duración de 10 meses 27 días realizando funciones propias del proceso de contratación; y Certificación expedida por NAPOLES BURGUER cuya duración fue de 7 meses, realizando funciones propias del proceso de contratación

En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ● Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ● Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ● Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista. De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.		

CONCLUSION: Este comité técnico evaluador determina que el proponente **MANUEL JOSE MURILLO VERA, CUMPLE TECNICAMENTE** toda vez que acredita todos los requisitos de carácter técnico solicitados por la entidad en la invitación pública MC-009-CAM-2026.

Por lo cual **SE HABILITA** Técnicamente para continuar con el proceso.
CONCLUSIÓN GENERAL: De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **MANUEL JOSE MURILLO VERA y ISIS YANITH TOQUICA GAVIRIA, SI CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Y por lo anterior se recomienda adjudicar la oferta de menor valor que cumplió con los requisitos de la invitación publica, presentada por **MANUEL JOSE MURILLO VERA**

WILLER HERNÁNDEZ CALIMAN
Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera